



Radicado: D 2024070004262

Fecha: 03/10/2024

Tipo DECRETO
Destino SSSA -



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 20240200444652 del 20 de septiembre de 2024, el señor **LUIS FERNANDO PALACIO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.875.442**, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **222**, grado **5P**, NUC Planta **2506**, ID Planta **6648**, asignado a la - **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS FERNANDO PALACIO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.875.442**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **222**, grado **5P**, NUC Planta **2506**, ID Planta **6648**, asignado a la - **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 27/09/2024	Revisó Sandra Patricia Vasquez Arboleda Directora de Personal
Los armba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	